



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 1 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-017-2019-00117-00
Demandante(s)	INCAUCA S.A.S.
Demandado(s)	SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S.
Asunto	REQUIERE AL BANCO DE BOGOTÁ Y AL BANCO COLPATRIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1346

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante, el Dr. **CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL**, de requerir al **BANCO DE BOGOTÁ** y al **BANCO COLPATRIA** a efecto de que informen sobre los depósitos judiciales de los dineros embargados desde el día 24 de febrero del 2021 a la sociedad, **SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S** identificada con Nit No. 900.764.608-0 y los pongan a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario Sección de Depósitos Judiciales, se dispone que por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb47856879e38cf95ad655790f218ac398aa7c39b7f6010a5dfdb1b1989b92c4**

Documento generado en 03/06/2022 10:02:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>